

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

CSN-GC/AIN/03/IRA/2919/2009

Hoja 1 de 4

	Generalitat de Catalunya
	Departament d'Economia i Finances
	Direcció General d'Energia i Mines
Núm. D200E- 12283	
Data 30 JUL. 2009	
Registre d'entrada	

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionaria de la Generalitat de Catalunya e inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado el día 23 de junio de 2009 en Equihealth Veterinarios SL, en Masia Sant Espiridó, en la Roca del Vallès (Vallès Oriental).

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a diagnóstico gammagráfico de equinos y animales pequeños con Tc-99m, y cuya autorización fue concedida por el Departament d'Economia i Finances en fecha 01.10.2007.

Que la inspección fue recibida por el doctor [REDACTED] supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad nuclear y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones realizadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación radiactiva estaba ubicada en un edificio en el emplazamiento referido y constaba de las siguientes dependencias:

- Los dos boxes.
- La sala de gammagrafía.
- El lavabo con la zona de descontaminación para el personal.

- La instalación radiactiva se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado. -----

UNOLa sala de gammagrafia

- En la sala se encontraba instalada una gammacámara de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED].-----
- En la zona central de la sala de gammagrafia había un hueco que era solo para el posicionamiento de la gammacámara y no era para recoger la orina del caballo.-----
- En la sala se encontraba un armario que almacenaba el contenedor de transporte que contenía el residuo del último radiofármaco utilizado en la instalación.-----
- Estaban disponibles las hojas denominadas de monitorización que se utilizan para cada una de las pruebas de diagnóstico realizadas.-----
- La empresa [REDACTED] SA, suministra los radiofármacos que se utilizan en la instalación radiactiva. -----
- Se adjunta como anexo 1 de la presente acta fotocopia del último radiofármaco suministrado por [REDACTED] SA, a la instalación. -----
- La firma [REDACTED], SA, cuando entrega un pedido de radiofármacos retira las jeringas utilizadas del pedido anterior. -----
- Los guantes, algodones, etc., utilizados en la administración de radiofármacos son recogidos y almacenados hasta que su actividad específica es inferior al límite descrito en el protocolo de residuos radiactivos sólidos, siendo entonces eliminado como residuo convencional. -----

DOSLos dos boxes

- Los dos boxes 6 y 7 estaban vacíos y el box 7 se había utilizado por última vez en fecha 9.06.2009. -----
- Ambos boxes estaban preparados con material sólido absorbente para ser utilizados durante la estancia del caballo.-----
- El material sólido absorbente utilizado en los boxes durante las estancias de los caballos contaminado con Tc-99m, se había dejado decaer en el box durante como mínimo 3 días y después se había retirado como residuo convencional, de acuerdo con el protocolo de gestión de residuos radiactivos sólidos de la instalación.-----

- Estaba disponible el registro escrito de la desclasificación de dichos residuos.---
- Estaba disponible el protocolo de gestión de los residuos radiactivos sólidos. ---
- No se habían generado residuos radiactivos líquidos. Según se manifestó en todas las pruebas que se han realizado los caballos no se han orinado en la sala de la gammacámara-----

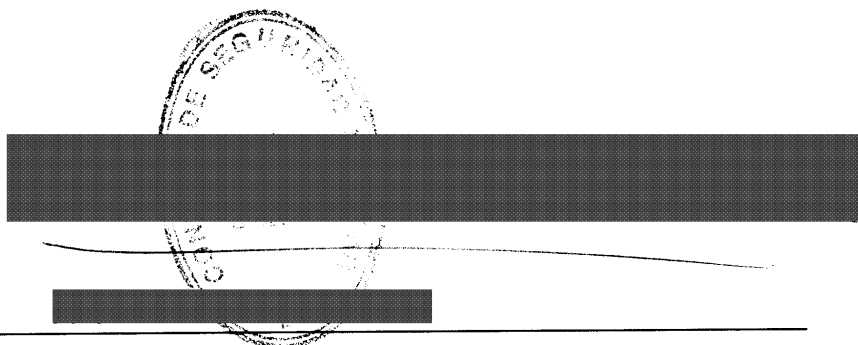
TRES

- Estaba disponible un equipo portátil para la detección y medida de los niveles de radiación y de contaminación de la firma [REDACTED], modelo [REDACTED], n/s 013406, y de una sonda de la misma firma, modelo [REDACTED] n/s F-Nr 00382 y Z-Nr 42540/34, calibrado por el [REDACTED] radiación / contaminación en fecha 16 y 18.07.2007, respectivamente. -----
- Estaba disponible el programa de verificación y calibración del equipo de detección y medida de los niveles de radiación y de contaminación y el registro correspondiente. -----
- Estaba disponible el diario de operación de la instalación. -----
- Estaba disponible 1 licencia de supervisor y 1 licencia de operador, ambas en vigor. -----
- Estaban disponibles los siguientes dosímetros de termoluminiscencia: 3 personales y 2 de muñeca para el control dosimétrico de los trabajadores profesionalmente expuestos. Dicho control dosimétrico había sido realizado por el [REDACTED] SL.-----
- Los trabajadores profesionalmente expuestos de categoría A, el supervisor y el operador, son sometidos a reconocimiento médico en un centro autorizado para tal fin. Se manifestó que habían realizado la revisión medica del año 2009 el día 22.06.2009 pero no estaban disponibles los resultados correspondientes.-----
- Estaban disponibles los protocolos médico y los historiales dosimétricos individualizados de dichos trabajadores. -----
- Había equipos de extinción de incendios.-----
- Estaban en un lugar visible las normas de actuación tanto para funcionamiento normal de la instalación como para casos de emergencia.-----

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se

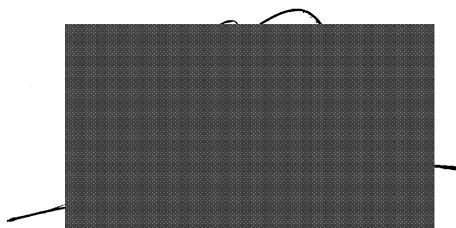
aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Barcelona y en la sede del Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya a 25 de junio de 2009.

Firmado:



TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de Equihealth Veterinarios SL, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO RESULTADO DE LOS RECONCILIANTES
MÉDICOS CITADOS EN EL ANEXO TRES
Y REALIZADOS AL SUPERVISOR Y OPERADOR
EN FECHA 22/6/2009.



SUPERVISOR IRA 2919